



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución dictada por esta Alcaldía- Presidencia de fecha 8 de abril de 2021, número 2021-0425, que textualmente dice así:

“Doña Milagros del Barrio Pérez-Grueso, Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).

Con motivo de la toma de posesión de la nueva Alcaldesa, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Delegar a favor del Sr. Concejales don Antonio Torrejón García:

–Área de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías:

–Área de Industria, comercio y empleo

–Área de Festejos y Juventud.

–Servicio Adquisición de Suministros (Compras).

Delegar a favor del Sr. Concejales don Pedro Israel Sánchez Mérida:

–Área de Economía y Hacienda.

–Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Atención vecinal.

–Área de Transporte y Comunicaciones.

–Servicios de Eficiencia Energética.

Delegar a favor de la Sra. Concejales doña Isabel Zamorano Pascual:

–Área de Educación e Infancia.

–Área de Igualdad y Mujer.

–Servicio de tratamientos de residuos sólidos y Punto Limpio.

Delegar a favor del Sr. Concejales don Roberto Sánchez Muñoz:

–Área de Régimen Interior y Personal.

–Área de Patrimonio Municipal.

–Área de RRHH municipales.

–Área de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

–Servicio de extinción de incendios y Protección civil.

Delegar A favor del Sr. Concejales don Raúl Perea Rodríguez:

–Área de Deportes y Actividad física.

–Área de obras y mantenimiento urbano.

–Área de viario, redes de agua y saneamiento.

–Servicio de limpieza viaria.

–Mantenimiento edificios municipales

–Área de Medio Ambiente, defensa del espacio natural y protección del Medio Ambiente:

–Área de zonas verdes y parques y jardines.

–Área de montes y caminos públicos.

–Servicio cementerio.

Delegar A favor de la Sra. Concejales doña María Dolores Vallejo García:

–Área de Servicios Sociales.

–Área de Sanidad y Consumo.

Delegar a favor del Sr. Concejales don Ángel Solana Corpa:

–Área de Cultura y Turismo.

–Área de protección del Patrimonio Histórico y Embellecimiento Urbano:

–Servicio de mantenimiento del Patrimonio Público Histórico y zonas urbanas de especial interés.

–Área de gestión del Patrimonio Histórico.

–Área de Mayores.

Reservar a favor de la Sra. Alcaldesa, doña Milagros del Barrio Pérez-Grueso:

–Área de Urbanismo y Vivienda.

Segundo: Las delegaciones conferidas serán especiales con el fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por la Alcaldía.”

Esquivias, 8 de abril de 2021.–La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.